



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2019-02065854-APN-DCYC#AABE - Adjudicación de Subasta Pública N° 392-0015-SPU19 - Fray Justo Santa María de Oro N° 2.031, Provincia de SANTA FE.

VISTO el Expediente EX-2019-02065854-APN-DCYC#AABE y su asociado EX-2017-13941478-APN-DMEYD#AABE, los Decretos Nros. 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, 1.382 de fecha 9 de agosto de 2012, 1.416 de fecha 18 de septiembre de 2013, 2.670 de fecha 1° de diciembre de 2015, 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, con sus modificatorios y/o complementarios, 29 de fecha 10 de enero de 2018, la Decisión Administrativa N° 249 de fecha 2 de marzo de 2018, Resoluciones Nros. 213 de fecha 19 de julio de 2018 y 237 de fecha 12 de junio de 2019 de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, y

CONSIDERANDO:

Que por el primer Expediente citado en el Visto tramita la venta mediante el procedimiento de Subasta Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0015-SPU19, del inmueble sito en la calle Fray Justo Santa María de Oro N° 2.031, identificado como Sector 4, Lote N° 116403, de la Ciudad de SANTA FE, Provincia de SANTA FE, Nomenclatura Catastral: Departamento 10 - Distrito 11 - Sección 02 - Manzana 0125 - Parcela 0010, que se relaciona con el CIE N° 8200004672/37, con una superficie de CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (194,57 m²), según requerimiento formulado por la entonces Dirección de Gestión Patrimonial, dependiente de la entonces Dirección Nacional de Gestión Inmobiliaria Estatal.

Que mediante Resolución N° 237 (RESFC-2019-237-APN-AABE#JGM) de fecha 12 de junio de 2019 de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO se desafectó el inmueble de la jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO, actuante en la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE, se autorizó la convocatoria a Subasta Pública de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, inciso b) apartado 2) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y/o complementarios y los Artículos 78, 91 y subsiguientes del Capítulo VI del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 85 del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional y en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación, se cumplió con el requisito de publicidad de la convocatoria y difusión de la subasta.

Que se efectuó la publicación de la convocatoria de la Subasta Pública en cuestión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA los días 14 y 18 de junio de 2019, así como en los sitios de Internet de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y en el Sistema de Gestión Electrónica “SUBAST.AR”.

Que en el marco de la referida Subasta Pública, la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO emitió las Circulares N° 1 Modificatoria y N° 2 Aclaratoria al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las cuales fueron publicadas y difundidas de acuerdo a la normativa vigente.

Que con fecha 16 de agosto de 2019 se realizó el Acto de Cierre de Inscripción a la Subasta, de cuyo Acta surge que se presentaron para participar de la Subasta Pública los siguientes interesados: Juan Francisco Silva TRAVERSO (CUIT 20-26941206-3), Jonatan Alejo DIAZ (CUIT 20-33686636-8), Guido Salvador CALLEGARI (CUIT 20-32370739-2), INVERSAFE S.A. (CUIT 33-70913533-9), CAPITEL S.A. (CUIT 30-62787134-8), Aneley Soledad HLOUSEK (CUIT 27-28449617-0), Luciano BARRETTA (CUIT 20-30554230-0), Damian RUIZ DÍAZ (CUIT 20-34822743-3), SQALA S.R.L. (CUIT 30-71453424-2), Augusto Esteban MARTINEZ (CUIT 20-32176289-2), Guillermo Jose EL HALLI OBEID (CUIT 20-23160540-2), Adrian Pedro BEKER (CUIT 20-29401498-6), María Mercedes ELCORO (CUIT 27-29834062-9), Justo VAQUILA GARCIA (CUIT 20-12790468-6), Pablo German RIZZI (CUIT 20-32733050-1), Desiré Ester BEKER (CUIT 27-31103487-7), Carlos Nahuel CAPUTTO (CUIT 20-23228357-3) y Ana María CÍA (CUIT 27-11894639-7).

Que con fecha 28 de agosto de 2019 se emitió el Informe de Pre Selección en el Sistema de Gestión Electrónica “SUBAST.AR”, del cual surge que cumplieron los requisitos administrativos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para participar del Acto de Subasta los interesados: Juan Francisco SILVA TRAVERSO, Jonatan Alejo DIAZ, INVERSAFE S.A., CAPITEL S.A., SQALA S.R.L., Augusto Esteban MARTINEZ, Guillermo Jose EL HALLI OBEID, Adrian Pedro BEKER, María Mercedes ELCORO, Pablo German RIZZI, Guido Salvador CALLEGARI, Carlos Nahuel CAPUTTO y Ana María CÍA, y se desestimaron las presentaciones efectuadas por: Aneley Soledad HLOUSEK, Luciano BARRETTA, Damián RUÍZ DÍAZ, Justo VAQUILA GARCIA y Desiré Ester BEKER, por cuanto no acreditaron la totalidad de los requisitos administrativos establecidos en el referido Pliego, conforme lo detallado en el IF-2019-77834985-APN-DCCYS#AABE.

Que con fecha 29 de agosto de 2019 se desarrolló el Acto de Subasta Pública N° 392-0015-SPU19 a través del Sistema de Gestión Electrónica “SUBAST.AR”, emitiéndose el Resumen de Subasta, del cual surge la información del evento y el resultado respecto a los lances realizados, siendo el mayor lance el realizado por la firma INVERSAFE S.A. (CUIT 33-70913533-9) por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTISÉIS MIL (USD 126.000).

Que mediante Nota NO-2019-78601309-DNSIYAC#AABE de fecha 30 de agosto de 2019, la Dirección Nacional de Servicios Inmobiliarios y Asuntos Comunitarios entendió conducente proceder con la adjudicación de la Subasta Pública en cuestión.

Que con fecha 4 de septiembre de 2019 se emitió el Informe de Evaluación de Ofertas mediante el Sistema de Gestión Electrónica “SUBAST.AR”, por el cual se recomendó adjudicar el inmueble objeto de la Subasta Pública

Nº 392-0015-SPU19 a la firma INVERSAFE S.A. (CUIT 33-70913533-9), por resultar su oferta admisible y conveniente de conformidad con lo detallado en el IF-2019-80217904-APN-DCCYS#AABE.

Que mediante Nota NO-2019-84775104-APN-DCPF#AABE de fecha 19 de septiembre de 2019, la Dirección de Contabilidad, Presupuesto y Finanzas de esta Agencia, dejó constancia de la efectiva acreditación de los fondos en concepto de Señal por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que atento lo expuesto y acreditado el cumplimiento de los recaudos procedimentales y legales corresponde proceder a la aprobación del procedimiento de selección y a la adjudicación del inmueble objeto de la subasta a la firma INVERSAFE S.A. (CUIT 33-70913533-9) por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTISÉIS MIL (USD 126.000).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 11 inciso f) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante el Decreto Nº 1.023/01, sus modificatorios y/o complementarios y por los Decretos Nros. 1.382/12, 1.416/13, 2.670/15, 225/17, 29/18 y Decisión Administrativa Nº 249/18.

Por ello,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento correspondiente a la Subasta Pública de Etapa Única Nacional Nº 392-0015-SPU19, para la venta del inmueble sito en la calle Fray Justo Santa María de Oro Nº 2.031, identificado como Sector 4, Lote Nº 116403, de la Ciudad de SANTA FE, Provincia de SANTA FE, Nomenclatura Catastral: Departamento 10 - Distrito 11 - Sección 02 - Manzana 0125 - Parcela 0010, que se relaciona con el CIE Nº 8200004672/37, con una superficie de CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (194,57 m²), según requerimiento formulado por la entonces Dirección de Gestión Patrimonial, dependiente de la entonces Dirección Nacional de Gestión Inmobiliaria Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 inciso b) apartado 2 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios y en los Artículos 78, 91 y subsiguientes del Capítulo VI del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional aprobado por Resolución Nº 213/18 de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase el inmueble objeto de la Subasta Pública de Etapa Única Nacional Nº 392-0015-SPU19 a la firma INVERSAFE S.A (CUIT 33-70913533-9), por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTISÉIS MIL (USD 126.000) por resultar su oferta admisible y conveniente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.